

Proceso: FIJACION DE ALIEMNTOS
Demandante: MANUEL ALEJANDRO QUINTERO CLAVIJO
Demandado: MANUEL ROBERTO QUINTERO MORENO
Radicado: 500013110002-2002-00046-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

30

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MIL LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo a lo solicitado por el alimentado MANUEL ALEJANDRO QUINTERO CLAVIJO, en el sentido de que se exonere a su señor padre MANUEL ROBERTO QUINTERO MORENO del pago de la cuota de alimentos que este le viene sufragando, así como que se levanten las medidas cautelares que pesan por cuenta de este proceso, para lo cual allegó declaración extra juicio suscrita ante notario, en la cual manifiesta que actualmente es mayor de edad e independiente, que su padre MANUEL ROBERTO QUINTERO MORENO, cumplió con lo que correspondía a su manutención así como a su educación, que por tanto es su deseo y voluntad exonerarle del pago de la cuota de alimentos que le proporciona, se dispone:

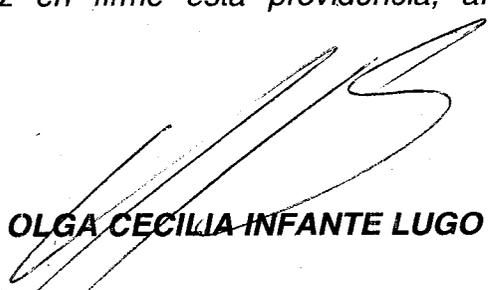
PRIMERO: Aceptar la exoneración del pago de cuota alimentaria al señor MANUEL ROBERTO QUINTERO MORENO, obtenida a través de la manifestación libre y voluntaria del hoy adulto NESTOR ALEXANDER PARRA PEREZ.

SEGUNDO: Que de existir medidas cautelares por cuenta de este proceso, se levanten las mismas. **Oficiese.**

TERCERO: Una vez en firme esta providencia, archívese la presente actuación.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO